



COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA 2014-2020

Misión de Asistencia Técnica para la elaboración de un diagnóstico territorial estratégico y la redacción del Programa Operativo de cooperación territorial España-Francia-Andorra 2014/2020

Pliego de condiciones técnicas

1 - Marco reglamentario

La estrategia Europa 2020, adoptada por el Consejo Europeo el 17 de junio de 2010, pretende crear a escala europea las condiciones para una recuperación de la economía europea para 2020 basada en un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo y una mayor coordinación entre las políticas regionales, nacionales y europeas.

Se identifican tres prioridades principales para reforzar la economía europea y hacer frente a las obligaciones de la mundialización, de la escasez de los recursos y del envejecimiento de la población:

- desarrollar una economía basada en el conocimiento y la innovación;
- promover una economía renovable más ecológica y más competitiva y un crecimiento inclusivo;
- apoyar una economía creadora de empleo, de cohesión social y territorial.

Entre finales de 2011 y principios de 2012, la Comisión Europea adoptó un conjunto de propuestas reglamentarias que definirán la política de cohesión de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 (véase proyectos de Reglamento General de Fondos Estructurales, Reglamento FEDER y Reglamento FEDER “cooperación territorial europea”). Con el objetivo de maximizar el impacto de la política sobre la realización de las prioridades de la UE, la Comisión propone reforzar el proceso de programación estratégica a través de:

- la creación del Marco Estratégico Común (MEC) en la UE;
- la elaboración de un contrato de partenariado por Estado miembro que abarque todos los fondos;
- la elaboración de programas Operativos;
- la concentración sobre las prioridades de la UE;
- las disposiciones relativas a las condiciones y un examen de los resultados.

Estos proyectos de reglamentos prevén la necesidad de realizar diagnósticos y análisis de los territorios concernidos por la intervención del FEDER. Estos últimos deberían servir de apoyo a la elaboración de la estrategia de los Programas Operativos.

En este contexto, la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP), para el partenariado del Programa, inicia la elaboración de un Diagnóstico Territorial Estratégico de la zona transfronteriza Francia-España-Andorra con el objetivo de determinar las fortalezas y debilidades del territorio para preparar el futuro periodo de programación. Este trabajo constituirá la base de la redacción del Programa Operativo 2014-2020 que se transmitirá a las Instituciones nacionales y europeas competentes.

De igual manera, en el marco de otras prestaciones, se realizarán una evaluación ex ante y una evaluación estratégica medioambiental con el objetivo de respetar la reglamentación comunitaria.

2 - Objeto de la prestación

Elaboración de un diagnóstico territorial estratégico y redacción del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2014-2020.

La zona de estudio se compone de los Estados, departamentos y provincias siguientes:

- España: Gipuzkoa, Araba, Bizkaia, La Rioja, Navarra, Huesca, Zaragoza, Lleida, Girona, Barcelona, Tarragona.
- Francia: Pyrénées Atlantiques, Landes, Hautes-Pyrénées, Haute-Garonne, Tarn-et-Garonne, Tarn, Gers, Ariège, Aude, Pyrénées Orientales.
- Andorra (integralidad del territorio).

Si necesario, esta zona podrá ser modificada durante la realización de los trabajos en función del resultado de los análisis llevados a cabo por el prestatario y las decisiones del partenariado del programa.

Las fuentes y los documentos clave para la puesta en marcha de la prestación figuran en el anexo adjunto al presente pliego de condiciones técnicas. Esta lista no es exhaustiva; el prestatario la deberá completar con otros documentos que considere pertinentes durante el desarrollo de su misión.

3 - Contenido de la prestación

La prestación se compone de las tareas siguientes:

- Elaboración del diagnóstico territorial estratégico.

- Redacción del Programa Operativo:
 - Redacción de una estrategia integrada (fase 1)
 - Consolidación de los objetivos del Programa (fase 2)
 - Descripción del dispositivo de puesta en marcha (fase 3)
 - Presentación de un proyecto de Programa Operativo (fase 4)
 - Formalización del Programa Operativo (fase 5)

3.1. Elaboración de un diagnóstico territorial estratégico

En primer lugar, el objetivo es proceder a un diagnóstico territorial estratégico de la zona fronteriza España-Francia-Andorra que permita obtener una visión de conjunto dinámica (fotografía de la situación y análisis de las evoluciones) de su situación económica, social y medioambiental. El trabajo tratará sobre los objetivos temáticos propuestos por los proyectos de Reglamento y las prioridades transversales comunitarias.

El diagnóstico territorial estratégico deberá permitir:

- Contribuir a un análisis detallado de las necesidades y de las disparidades de desarrollo de la zona;
- Identificar las complementariedades y las relaciones bilaterales existentes entre los territorios de ambos lados de la frontera;
- Identificar las necesidades y las potencialidades de desarrollo que se derivan de estas diferencias y complementariedades;
- Elaborar directrices con el objetivo de optimizar la utilización de los Fondos FEDER;
- Orientar en la redacción del Programa Operativo 2014-2020.

Estos trabajos implicarán un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) con el objetivo de determinar los sectores de actividad, las temáticas y territorios más o menos necesitados y con oportunidades en materia de cooperación transfronteriza en el presente o en el futuro (perspectivas).

En este sentido, la cooperación deberá constituirse como una solución o un valor añadido real para esos sectores de actividad, temáticas y territorios de intervención así analizados. Este análisis DAFO deberá también poner de relieve las evoluciones de las características del espacio transfronterizo y de cooperación que ya se han puesto en marcha. El análisis realizado tendrá como referencia los 3 pilares de la estrategia Europa 2020.

Además del análisis DAFO, el diagnóstico deberá incluir:

- Un análisis de las dinámicas transfronterizas que se están llevando a cabo y de las principales realizaciones concretas como resultado de la cooperación transfronteriza en el momento actual.
- Un análisis de los retos de la zona por objetivo temático de la Unión Europea tal y como establecen los proyectos de Reglamentos, teniendo en cuenta las prioridades transversales comunitarias (ver declinaciones comunitaria o nacional).

- Para cada objetivo temático y prioridad transversal, un análisis de las diferentes escalas territoriales pertinentes.

El diagnóstico deberá determinar no solamente los hándicaps y las necesidades sino también y sobre todo las potencialidades en los ámbitos temáticos definidos por la Comisión Europea. La cooperación y el marco transfronterizo deberán ser el núcleo de estos análisis.

El trabajo deberá tener en cuenta los resultados de los diferentes estudios y evaluaciones del territorio realizados por los organismos competentes y las administraciones implicadas.

Una vez elaborado el diagnóstico territorial, éste se pondrá a disposición de las instituciones implicadas en la elaboración de la propuesta de Programa Operativo. El diagnóstico territorial constituirá así la principal base de reflexión para la definición de orientaciones estratégicas, que se establecerán durante la fase 1 de redacción del Programa Operativo.

3.2. Redacción del Programa Operativo: fases de los trabajos

Introducción: marco general

Una vez definidas las orientaciones estrategias compartidas por las instituciones implicadas en la preparación del Programa Operativo, se deberá llevar a cabo la redacción del Programa Operativo España-Francia-Andorra 2014-2020. Este trabajo deberá apoyarse imperativamente sobre el diagnóstico territorial.

Los adjudicatarios deberán tener en cuenta igualmente la evaluación ex ante y la evaluación estratégica medioambiental con el objetivo de perfeccionar el trabajo de redacción de Programa Operativo 2014-2020. Sus contenidos constituyen herramientas para mejorar el diseño del programa.

En su reflexión, el adjudicatario deberá asegurar la complementariedad de la intervención del PO España-Francia-Andorra 2014-2020 con el resto de programas comunitarios que afectan a la zona elegible (PO regionales y de cooperación). Por ello, deberá ponerse en contacto con los equipos que trabajan en estos programas.

En su trabajo de redacción, el prestatario deberá basarse obligatoriamente en el marco reglamentario europeo y en las directivas que se derivan a nivel nacional. Teniendo en cuenta que no se conoce la versión definitiva de los Reglamentos en el momento de la publicación de esta prestación, deberá garantizar una seguridad jurídica de estos trabajos tanto a nivel comunitario como a nivel nacional con el objetivo de cumplir las condiciones de redacción del documento. En este sentido, deberá trabajar en estrecha colaboración con el adjudicador (CTP).

Los trabajos de redacción del Programa Operativo se componen de diversas fases descritas a continuación:

Fase 1: Redacción de una estrategia integrada

Según las disposiciones del proyecto de Reglamento “FEDER cooperación”, el Programa Operativo y su estrategia deberán contribuir a la estrategia de la Unión Europea:

- Enumerando las necesidades para resolver los problemas que conciernen a la zona cubierta por el programa en su conjunto.
- Justificando la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes.
- Teniendo en cuenta los Marcos Estratégicos Nacionales y la evaluación ex ante.

El adjudicatario deberá por lo tanto, en primer lugar, definir las orientaciones estratégicas a partir del diagnóstico territorial. Este trabajo deberá concluir con la redacción de una estrategia integrada de desarrollo para la zona transfronteriza. Esta última deberá declinarse en un número limitado de objetivos temáticos y de prioridades de inversión. Estos objetivos temáticos y prioridades de inversión se seleccionarán respetando la tipología definida por la Comisión Europea al mismo tiempo que los imperativos de concentración previstos por los Reglamentos.

La estrategia definida deberá basarse igualmente de manera explícita sobre un análisis de las complementariedades entre fondos y programas que tengan impacto sobre la zona. Además, deberá integrar el enfoque territorial presente en los reglamentos y examinar para cada instrumento las ventajas y los inconvenientes, así como las dificultades de puesta en marcha. A la luz de las cooperaciones existentes, se propondrán seguidamente los territorios y las temáticas sobre los que estos instrumentos son más pertinentes.

En estos trabajos, es importante asociar a los organismos socioeconómicos de la zona y, si es posible, a los organismos actores de la cooperación transfronteriza.

Al final de esta tarea, el prestatario responsable de la evaluación ex ante procederá a analizar la estrategia propuesta. A continuación de estos trabajos de análisis, el partenariado del programa, si lo juzga pertinente, solicitará al prestatario responsable de la redacción del Programa Operativo que revise el contenido de la estrategia del Programa.

Fase 2: Consolidación de los objetivos del Programa

Después de la validación de la estrategia, de los objetivos temáticos y de las prioridades de inversión, se definirán los objetivos cualitativos cuantificables, así como indicadores pertinentes para mejorar los resultados del futuro programa.

Procederá a desarrollar los objetivos temáticos de conformidad, como mínimo, con el reglamento:

- ✓ Prioridades de inversión y objetivos específicos:
 - Propuestas de acciones objeto de ayuda sobre cada eje: grupos destinatarios, territorios, tipos de beneficiarios, utilización de instrumentos financieros...

- Propuesta de utilización de las disposiciones del Reglamento General relativas a los procedimientos de desarrollo territorial.
- ✓ Detalle de las acciones objeto de subvención: grupos destinatarios, territorios elegibles, tipos de beneficiarios, dispositivos específicos de implementación si se diera el caso, criterios de selección, gastos elegibles, régimen de ayuda, utilización de instrumentos financieros...
- ✓ Indicadores comunes y específicos de producción y resultados. El Programa Operativo deberá comprender indicadores claros y pertinentes que permitan mejorar el estado de avance de las operaciones y las prioridades.
- ✓ Valores de referencia (base) y valores cuantificados para cada indicador. La cuantificación de los indicadores deberá ser determinada para el tipo de acciones financiadas en el marco del eje prioritario.
- ✓ Categorías de la intervención conforme a la nomenclatura de la Comisión Europea.
- ✓ Se tomarán en cuenta específicamente las prioridades transversales.
- ✓ Articulación entre fondos y programas.

Al final de estos trabajos, el prestatario responsable de la evaluación estratégica medioambiental entrará en acción con el fin de analizar el contenido de la estrategia y de los objetivos en relación a las prioridades comunitarias en materia medioambiental. Si lo considera pertinente y en función de los resultados de los análisis del evaluador medioambiental, el partenariado del programa solicitará al prestatario responsable de la redacción del Programa Operativo revisar el contenido de la estrategia y de los objetivos.

Fase 3: Descripción del dispositivo de puesta de marcha

Esta tarea puede llevarse a cabo en paralelo con la fase 2. En función de las instrucciones del adjudicador y de las obligaciones reglamentarias, el adjudicatario deberá redactar un documento en el que se describa el dispositivo de puesta en marcha del Programa, en el que precisará las diferentes entidades de pilotaje, de gestión y de apoyo institucionales. El dispositivo de puesta en marcha establecido tendrá en cuenta en particular las experiencias relativas a la gestión de los periodos anteriores de programación, incluyendo la de los tres organismos territoriales existentes para este programa.

En el documento se incluirán, al menos, las siguientes secciones:

- ✓ Identificación del organismo de acreditación, de la Autoridad de Gestión (incluido para las misiones de Autoridad de Certificación, si se diera el caso) y de la Autoridad de Auditoría detallando la articulación entre organismo de gestión y de certificación si se mantiene la fusión de las dos autoridades en el Reglamento final.
- ✓ El Organismo o los organismos designados para llevar a cabo las tareas de control.
- ✓ El Organismo o los organismos designados para llevar a cabo las tareas de auditoría.
- ✓ El procedimiento para establecer el Secretariado Técnico Conjunto.
- ✓ La descripción de las disposiciones de gestión, de seguimiento y de evaluación del Programa Operativo:

- La descripción de los dispositivos de gestión propia a las herramientas de desarrollo territorial integradas propuestas.
 - La descripción de los dispositivos de control.
 - La descripción del dispositivo de animación del partenariado y de los beneficiarios potenciales.
- ✓ Las responsabilidades entre las partes en el caso de las correcciones financieras.

Con el objetivo de responder a los requisitos legales del proyecto de Reglamento sobre Cooperación Territorial Europea, se prestará una atención especial al uso previsto de la asistencia técnica, así como una evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y las acciones previstas para reducirla.

Fase 4: Presentación de una propuesta de Programa Operativo

Tras las fases precedentes, el prestatario deberá presentar un proyecto de Programa Operativo que integre la globalidad de las tareas descritas anteriormente.

El proyecto de Programa Operativo deberá integrar obligatoriamente un plan financiero desglosado por objetivos temáticos. Este plan estará compuesto por dos tablas, con las siguientes características:

- 1.- Tabla en la que se indica, para cada año, el crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER.
- 2.- Tabla en la que se especifique, para todo el periodo de programación, el programa de cooperación y cada objetivo temático, el crédito financiero total de ayuda del FEDER y la cofinanciación nacional detallando, en su caso, cuáles son fondos públicos y cuáles privados.

Fase 5: Formalización del Programa Operativo

En esta fase, la evaluación ex ante y la evaluación estratégica medioambiental propondrán mejoras e incluso revisiones de la concepción del Programa Operativo. El prestatario responsable de la redacción del Programa Operativo deberá por tanto afinar y adaptar la redacción del documento en consecuencia según las instrucciones del partenariado del Programa. Será primordial tener en cuenta los resultados de estas evaluaciones para obtener una estrategia y unos ejes totalmente adaptados a la situación y a las necesidades del territorio transfronterizo.

Durante esta fase de finalización, el prestatario deberá igualmente integrar las observaciones finales e intervenir como apoyo técnico hasta la aprobación definitiva del documento por las autoridades competentes.

Finalmente, deberá acompañar al partenariado en la negociación con los Estados y la Comisión Europea hasta la aprobación final y definitiva del documento por las instituciones europeas.

4 - Calendario y fechas de entrega

El inicio de los trabajos está previsto para enero de 2013.

Los documentos que se deben entregar así como las fechas de entrega al adjudicador figuran en la tabla siguiente:

Informe final del Diagnóstico Territorial estratégico	28 de febrero de 2013
Informe intermedio relativo a la fase 1 de la redacción del Programa Operativo:	29 de marzo de 2013
Informe intermedio relativo a la fase 2 de la redacción del Programa Operativo:	30 de abril de 2013
Informe intermedio relativo a la fase 3	31 de mayo de 2013
Primera versión del Programa Operativo fase 4	14 de junio de 2013
Versión final del Programa Operativo: fase 5	19 de septiembre de 2013

Los informes deberán entregarse en versión electrónica bilingüe (francés/español). Cada uno de estos informes se presentará oralmente por parte del adjudicatario, según las condiciones del lugar y del tiempo definido por el adjudicador. A la presentación oral le seguirá una serie de intercambios con el adjudicatario, al que convocará el adjudicador. La presentación oral de los trabajos estará acompañada de los documentos de las sesiones y realizada en soporte audiovisual (Power Point o equivalente).

La validación de los informes a entregar se basará en los siguientes criterios:

- Respuesta exhaustiva a las cuestiones que suscite el pliego de condiciones.
- Claridad y coherencia de los análisis.
- Fiabilidad de los datos utilizados para los trabajos de estudio y de redacción.
- Rigor y pertinencia de las propuestas estratégicas.
- Claridad del documento (estructuración, estilo).
- Cumplimiento del calendario de trabajo.

El prestatario deberá acompañar al partenariado del programa en la negociación entre los Estados y la Comisión Europea hasta la aprobación final y definitiva del documento por las instituciones europeas.

5 - Contenido de las ofertas y elementos requeridos

Las empresas candidatas deben presentar una oferta para la totalidad de los trabajos. Se incluirá un documento que comprenda:

- Una presentación detallada del método de trabajo.
- La planificación de los trabajos, en cumplimiento del calendario provisional, es decir:
 - Una planificación provisional.
 - La carga de trabajo prevista (en horas y % del proyecto).

- El presupuesto previsto para los trabajos (número de asesores-jornada y precios unitarios por asesor y por jornada) organizado según el método y las herramientas disponibles.
- El precio total aproximado con y sin IVA.
- La organización del equipo y los currículum-vitae de los asesores disponibles para la misión.
- Una presentación detallada de la organización y del ámbito transfronterizo que incluya, si necesario, una descripción de las modalidades de acciones conjuntas para las candidaturas de empresas que se presenten en consorcio (UTE y/o subcontratación).

Las ofertas deberán presentarse en dos idiomas: francés y español en versión papel y electrónica.

ANEXO

DOCUMENTOS DE REFERENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020 (lista no exhaustiva)

- Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2007-2013 (Diciembre 2008).
- Evaluación *in itinere* del POCTEFA 2007-2013 (Diciembre 2010).
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones particulares relativas a la contribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional con el objetivo de una “Cooperación territorial europea” (Versión del 14 de marzo de 2012).
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones específicas relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Versión del 6 de octubre de 2011).
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, a los Fondos Europeos Agrícola para el Desarrollo Rural y a los Fondos Europeos para los Asuntos Marítimos y la Pesca.

Las fuentes documentales y los datos de las personas que habrá que contactar serán proporcionadas por la CTP para facilitar la realización del estudio.